

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Licdo. Jaime Eduardo Guillén Anguixola*

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

TELÉFONOS: 229-1062  
229-1296  
E-mail: guillenjaime33@hotmail.com  
Apdo. 0823-05839, Rep. de Panamá.

CALLE 90 LOURDES  
VÍA ESPAÑA  
EDIFICIO PLAZA KAMELIA  
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PÚBLICO)

COPIA

Escritura No. 18,045 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 20 10

POR LA CUAL:

el Sr. JAIME OCTAVIO LACAYO SALAZAR, actuando en su calidad de APODERADO ESPECIAL de YOLYN SECURITIES S.A., otorga PODER ESPECIAL a favor del Sr. GIAN CARLOS CARROZZINI VILLAGRAN.-----

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy Fe que la presente fotocopia es  
Igual al documento que se me exhibe,

Guayaquil

10 MAR 2014

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO-----

----- (18,045) -----

Por la cual el Sr. JAIME OCTAVIO LACAYO SALAZAR, actuando en su calidad de APODERADO ESPECIAL de YOLYN SECURITIES S.A., otorga PODER ESPECIAL a favor del Sr. GIAN CARLOS CARROZZINI VILLAGRAN.-

-----Panamá, 20 de septiembre de 2010-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), ante mí, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochotrescientos cincuenta y nueve - trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente JAIME OCTAVIO LACAYO SALAZAR, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número N - dieciocho - quinientos sesenta y uno (N-18-561), a quien conozco, actuando en nombre y representación de YOLYN SECURITIES S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha tres ocho seis cero cuatro seis (386046), Documento uno cinco uno cinco seis cuatro (151564) de la Sección de Mercantil del Registro Público, en su calidad de APODERADO ESPECIAL, según Poder otorgado mediante Acta de Sesión de la Junta Directiva de la sociedad celebrado el día dos (2) de septiembre de dos mil diez (2010), que lo faculta para estos efectos, en lo sucesivo denominada LA PODERDANTE, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar, como en efecto lo hago, que otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, a favor del Sr. GIAN CARLOS CARROZZINI VILLAGRAN, varón, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad,

casado, portador de la cédula de identidad personal número [redacted] ciudadanía ecuatoriana número [redacted].

Guayaquil,

10 MAR 2014

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESPANILLE

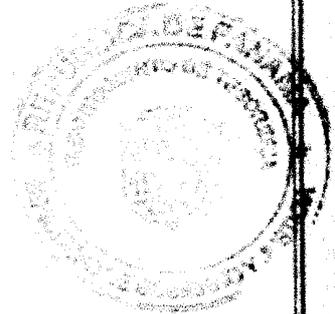
Asamblea de la noche de 5 octubre 1961

País PANAMA

7 presencia de notario publico  
he sido firmado por Juan E. Espinosa  
quien actua como notario  
y es reconocido al sello/nombre de J

CERTIFICADO

5 EN Panamá 2 6 el día 20 SEP 2010  
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
8 Bajo el número 69,253  
9 Sello/nombre 2 10 Firma Wight & Co



Esta certificación no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN  
DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy Fe que la presente fotocopia es  
igual al documento que se me exhibe.

Guayaquil

10 MAR 2014

*[Handwritten signature of Dr. Cristian Quinonez Basantes]*

DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



cero nueve uno cero cinco tres siete tres dos tres (0910537323), para que actúe en la República de Ecuador como REPRESENTANTE PERMANENTE de YOLYN SECURITIES S.A., con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que dicha sociedad haya de celebrar en el territorio ecuatoriano.-----

El presente poder se mantendrá vigente hasta mientras no sea expresamente revocado por LA PODERDANTE o hasta tanto EL REPRESENTANTE PERMANENTE renuncie expresamente al mismo.-----

-----  
Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Jorge Luis Espinosa, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos sesenta - novecientos noventa y cinco (8-260-995), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NÚMERO DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CINCO--(18,045)-----

(Fdo.)---JAIME OCTAVIO LACAYO SALAZAR---ROBERTO DELGADO---JORGE LUIS ESPINOSA---JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUIZOLA - NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).-----

DILIGENCIA DE APOSPASACIÓN  
DR. CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
Notario Primero del Cantón Guayaquil  
Doy Fe que la presente fotocopia es  
igual al documento que se me exhibe

Guayaquil, 10 MAR 2014

CRISTIAN QUINÓNEZ BASANTES  
NOTARIO PRIMERO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

